Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
Tel: 3347029

Bogotá D.C., once (11) de julio dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **UNION MARITAL DE HECHO**
RADICACIÓN: **110013110023-2022-00488-00**
CUADERNO: **1- DIGITAL**

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso, esto es allegando escrito de demanda, toda vez que se echa de menos en los documentos allegados.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 097

HOY: 12 de julio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP